



DIVISIÓN JURÍDICA

FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2022 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2023.

Nº Solicitud **1378**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

VISTO: 1313 *24.02.2022

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Ley Nº 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 3, de 2015, Nºs 1 y 4, de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 315, de 2010, del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en el Ord. Nº 002, de 2022, del Coordinador Nacional de la Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, entre sus artículos 7º bis a 7º octies, ambos inclusive, establece el proceso de admisión de los estudiantes que deben desarrollar los establecimientos educacionales que reciben subvención o aportes del Estado;

Que, según lo dispuesto en el inciso décimo tercero del artículo 7º ter, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 ya indicado, un reglamento del Ministerio de Educación establecerá el procedimiento de postulación y admisión de los estudiantes, así como la determinación de los cupos dentro del establecimiento educacional, considerando las debidas reservas para aquellos que pudieran repetir de curso;

Que, el Decreto Nº 152, de 2016, de Educación, que aprueba el reglamento del proceso de admisión de los estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, en su artículo 4º establece que, "[u]na resolución expedida por el

Ministerio determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso descrito en el presente reglamento para el año siguiente";

Que, conforme al Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2016, de Educación, en este proceso el calendario aplica para todas las regiones del país, en todos sus cursos o niveles reconocidos, en los casos que rige el Sistema de Admisión Escolar;

Que, la Superintendencia de Educación tiene facultades fiscalizadoras respecto al desarrollo del proceso de admisión, conforme al Título IV del Decreto N° 152, lo que incluye las infracciones a lo dispuesto y regulado en el presente calendario;

Que, en virtud de la normativa vigente, y dando cumplimiento tanto al mandato de la autoridad antes indicado, como a los objetivos que el sistema de admisión exige, se dicta el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el siguiente calendario de admisión escolar para la postulación del año 2022 y admisión del año 2023, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país, según los hitos, fechas y períodos que comprende y que a continuación se detallan:

Hito	Nombre Hito	Descripción Hito	Inicio	Fin
1.	PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS EN SITUACIONES PARTICULARES			
1.1	Solicitudes para ser autorizados como establecimientos de especialización temprana para la admisión del año 2023	Presentación de antecedentes ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI) respectiva, para que el establecimiento sea autorizado a realizar procedimientos especiales de admisión para el 30% de sus vacantes, por tener un proyecto educativo institucional que desarrolle aptitudes que requieran especialización temprana, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y siguientes del Decreto N° 152.		Jueves 31-03-2022
1.2	Declaraciones de unificación de RBD de locales anexos	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para ser declarados parte de un mismo establecimiento a locales anexos reconocidos con distintos RBD, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º numeral 1, del Decreto N° 152.		Viernes 29-04-2022
1.3	Informe de establecimientos educativos que no puedan garantizar la continuidad de estudios de sus alumnos para el nivel inmediatamente superior (embudos)	Presentación de declaración jurada del sostenedor informando que el establecimiento por capacidad e infraestructura no podrá dar continuidad a todos sus estudiantes, y aplicará un procedimiento aleatorio, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo transitorios del Decreto N° 152.		Viernes 29-04-2022
1.4	Declaración establecimientos coeducacionales	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar reportar cupos por curso, diferenciados por género, de conformidad a su Proyecto Educativo Institucional o su capacidad sanitaria.		Viernes 29-04-2022
1.5	Definición de escuelas artísticas	Informar si el procedimiento determinado por ellos para la admisión de sus estudiantes será el Sistema de Admisión Escolar (SAE).		Viernes 29-04-2022

1.6	Informar una nueva estructura de cursos para el año escolar 2023	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para informar una nueva estructura de cursos. Los establecimientos deberán contar con la autorización de la SEREMI respectiva antes del reporte de cupos o por una autorización de nuevo plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto N° 315 y artículo 8 del Decreto N° 152.		Viernes 29-04-2022
1.7	Solicitudes de ampliación de capacidad máxima autorizada, para el año 2023	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar un aumento de capacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis del Decreto N° 315 de 2010; en el artículo 4° del Decreto N° 148, de 2016; y en el artículo 10 del Decreto N° 152, de 2016, todos del Ministerio de Educación.		Jueves 30-06-2022
1.8	Solicitudes de fusión de establecimientos educacionales para el año 2023	Presentación de antecedentes ante la SEREMI respectiva, para solicitar la fusión de 2 o más establecimientos educacionales de una misma entidad sostenedora que estén reconocidos oficialmente y que tengan iguales regímenes de financiamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 24 ter y siguientes del Decreto N° 315 de 2010, del Ministerio de Educación.		Jueves 30-06-2022
2.	CAPACITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS			
2.1	Designación Encargado de Admisión 2022	Los establecimientos educacionales deben designar e informar el encargado que estará a cargo formalmente del proceso de admisión escolar en el establecimiento a través del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE). El encargado de admisión del establecimiento educacional debe ser acorde con el perfil definido por Ministerio de Educación en el Anexo 2.		Jueves 31-03-2022
2.2	Capacitaciones	Período para que los representantes de las entidades sostenedoras, directores y Encargados de Admisión, se capaciten en los aspectos generales del sistema, y en particular en materia de reporte y declaración de información en el SIGE. Las modalidades de capacitación son vía e-learning o presenciales.	Martes 05-04-2022	Jueves 19-05-2022
3.	REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS			
3.1	Reporte de cupos e información	Los detalles se establecen en el Anexo 1.	Martes 03-05-2022	Jueves 16-06-2022
3.2	Elección del mecanismo aleatorio	Se debe escoger el mecanismo de generación de órdenes aleatorios: alfa o beta. Además, se debe informar día, hora y lugar en el que se aplicará.	Martes 03-05-2022	Jueves 16-06-2022
3.3	Aplicación de procedimiento aleatorio sólo para establecimientos educacionales que no aseguran la continuidad de todos sus estudiantes (embudos)	Aplicación del procedimiento aleatorio correspondiente al hito 1.3, respetando los criterios de prioridad establecidos en el Título II del Decreto N° 152, para asignar las vacantes que disponga.	Martes 31-05-2022	Miércoles 15-06-2022
3.4	Preinscripción sólo para establecimientos que no aseguran la continuidad de todos sus estudiantes (embudos)	Declaración de estudiantes que continuarán en el establecimiento por cada curso, una vez que el establecimiento realice el procedimiento aleatorio descrito en el 3.3, para definir a los alumnos que continúan en el establecimiento.	Martes 31-05-2022	Miércoles 15-06-2022
3.5	Subsanación de alertas del Reporte de Cupos	Subsanación de casos específicos por parte de los equipos regionales del Ministerio con los establecimientos.	Miércoles 22-06-2022	Martes 12-07-2022
3.6	Definición de la especialidad sólo para establecimientos educacionales que impartan formación diferenciada Técnico Profesional (TP)	Realizar definición de especialidades TP con los estudiantes. El resultado de esto debe informarse al Ministerio de Educación por medio de la preinscripción que se menciona en el siguiente punto 3.7.	Martes 03-05-2022	Lunes 26-09-2022

3.7	Preinscripción para todos los establecimientos educacionales que participan en SAE	Preinscripción de los estudiantes que continuarán en el establecimiento por cada curso, con excepción de los establecimientos mencionados en el punto 3.4.	Martes 03-05-2022	Lunes 26-09-2022
3.8	Declaración de repitencia para establecimientos educacionales	Declaración definitiva de repitencia estimada. Esta repitencia será la que el Ministerio utilizará para el cálculo de vacantes que ingresarán al algoritmo de asignación.	Martes 03-05-2022	Lunes 26-09-2022
3.9	Subsanación de alertas (preinscripción y estimación de la repitencia)	Subsanación de casos específicos por parte del Ministerio.	Martes 27-09-2022	Jueves 29-09-2022
3.10	Informar procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales	Los sostenedores de escuelas especiales diferenciales deben informar a los apoderados de sus procesos de admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto N° 152.	Martes 03-05-2022	Jueves 16-06-2022
4.	POSTULACIÓN PRINCIPAL Y LISTAS DE ESPERA			
4.1	Período Principal de Postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país.	Miércoles 10-08-2022	Miércoles 07-09-2022
4.2	Ejecución del algoritmo	Procesamiento, transferencia de datos, y ejecución del algoritmo de asignación de la etapa principal de postulación.	Lunes 17-10-2022	Viernes 21-10-2022
4.3	Publicación de resultados a apoderados, y período de aceptación y rechazo asignación	Entrega de resultados a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa principal de postulación. Además, los apoderados deben responder a su asignación en el proceso, indicando si aceptan, aceptan con lista de espera o rechazan.	Lunes 24-10-2022	Viernes 28-10-2022
4.4	Entrega de resultados a los apoderados que activaron las listas de espera	Entrega de resultados por parte del Ministerio de Educación a los apoderados que aceptaron con activación de las listas de espera.	Miércoles 9-11-2022	Jueves 10-11-2022
5.	PROCESOS INTERMEDIOS PARA ESTABLECIMIENTOS			
5.1	Publicación del listado de postulantes sin sus criterios de prioridad	Se publica para los establecimientos el listado de postulantes sin sus criterios de prioridad.	Jueves 15-09-2022	
5.2	Publicación del listado de postulantes con sus criterios de prioridad	Se publica para los establecimientos el listado de postulantes y sus criterios de prioridad.	Miércoles 28-09-2022	Jueves 29-09-2022
5.3	Rectificación de criterios de prioridad de postulantes por parte de sostenedores.	Revisión listados de postulantes por los establecimientos y verificación de los criterios de prioridad con el cual cuenta cada postulante respecto del establecimiento en cuestión. En caso que se deba rectificar algún criterio, deberá realizarlo en el plazo indicado en este calendario y de acuerdo al protocolo definido para este proceso.	Miércoles 28-09-2022	Jueves 29-09-2022
5.4	Publicación del listado de postulantes y sus criterios de prioridades rectificados para establecimientos	Una vez que se resuelve cada solicitud de rectificación de algún criterio de prioridad, el Ministerio rectifica las listas de postulantes y se publican para conocimiento de los establecimientos.	Lunes 17-10-2022	Martes 18-10-2022
5.5	Aplicación del mecanismo de ordenamiento aleatorio por parte de los establecimientos	Los establecimientos educacionales podrán aplicar automáticamente el mecanismo de ordenamiento aleatorio definido en el punto 3.2 a través de la Plataforma que el Ministerio disponga para estos fines.	Lunes 17-10-2022	Martes 18-10-2022
5.6	Realización de procedimientos especiales de admisión sólo para establecimientos con características históricas (alta exigencia académica régimen transitorio) y especialización temprana	Los establecimientos educacionales autorizados por resolución podrán aplicar las pruebas correspondientes en este período, en base a lo informado en su procedimiento especial en el punto 3.1.	Jueves 15-09-2022	Martes 04-10-2022

5.7	Informar resultados de procedimientos especiales de admisión sólo para establecimientos con características históricas y especialización temprana (5.6)	Los establecimientos autorizados para desarrollar procedimientos especiales de admisión informan resultados a través de la Plataforma que el Ministerio disponga para estos fines.	Jueves 29-09-2022	Viernes 07-10-2022
5.8	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales a los apoderados y al Ministerio	Informar resultados de los procesos de admisión de las escuelas especiales diferenciales por parte de los sostenedores, directamente a los apoderados, y al Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto N° 152, del Ministerio de Educación.	Jueves 29-09-2022	Viernes 07-10-2022
5.9	Informar resultados de procedimientos para cupos reservados para internados a los apoderados y al Ministerio	Los establecimientos con servicio de internado informan los resultados del procedimiento realizado para sus cupos especiales reportados para ese servicio, directamente a los apoderados, y al Ministerio, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° octies del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.	Jueves 29-09-2022	Viernes 07-10-2022
6.	POSTULACIÓN COMPLEMENTARIA			
6.1	Período Complementario de postulación a establecimientos educacionales en todas las regiones del país	Postulación a los establecimientos educacionales por parte de los apoderados, para estudiantes que cursen desde primer nivel de transición de educación parvularia a 4º año de educación media, en todas las regiones del país. Sólo estarán disponibles para postular, aquellos establecimientos que aún tengan vacantes. Además, en esta etapa pueden postular, aquellos estudiantes que no hayan quedado admitidos en un establecimiento en la etapa principal, aquellos que hayan rechazado su asignación y/o aquellos que no postularon.	Martes 22-11-2022	Martes 29-11-2022
6.2	Procesamiento de la información y ejecución del algoritmo de la postulación complementaria	Desarrollo del mecanismo complementario de asignación realizado por el Ministerio de Educación, mediante la ejecución de nueva semilla.	Jueves 01-12-2022	Lunes 12-12-2022
6.3	Publicación de resultados a apoderados	Entrega de resultados a los apoderados que postularon a sus estudiantes en la etapa complementaria de postulación.	Martes 13-12-2022	
6.4	Publicación de resultados a establecimientos	Entrega de listas de estudiantes asignados en cada establecimiento.	Martes 13-12-2022	
7.	MATRÍCULA Y REGULARIZACIÓN			
7.1	Período de matrícula de alumnos de continuidad y alumnos asignados por SAE	Período de matrícula para alumnos de continuidad y los nuevos asignados por SAE. Los establecimientos deben cargar la información en SIGE (prematrícula).	Miércoles 14-12-2022	Martes 27-12-2022
7.2	Regularización exclusiva para repitentes	Período para el caso de estudiantes que postularon a un nivel (n+1) y dado que no fue promovido al nivel siguiente deberá volver a cursar en nivel actual (n). El postulante podrá regularizar en el colegio al cual fue asignado por SAE, si este cuenta con vacantes deberá matricularlo, en caso contrario podrá exigir su derecho a matrícula en el establecimiento de origen.	Miércoles 28-12-2022	Viernes 30-12-2022
7.3	Regularización general año lectivo 2023	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización, a partir de esta fecha directamente en el/los establecimientos de su interés.	Lunes 2-1-2023	Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2024
7.4	Solicitud de reducción de cupos	Período para solicitar reducción de cupos totales 2023 por parte de los establecimientos educacionales.	Viernes 30-12-2022	Martes 31-01-2023

7.5	Solicitudes de sobrecupos	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.	Lunes 2-1-2023	Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2024.
-----	---------------------------	--	----------------	--

ANEXO 1: REPORTE DE CUPOS E INFORMACIÓN

Tópicos	Detalles
Información general del establecimiento	Se debe reportar datos generales del establecimiento, y en particular algunos datos relevantes para el funcionamiento del Sistema de Admisión Escolar, como, por ejemplo, género, georreferenciación, sedes, direcciones de correo válidas, entre otros.
Ficha Establecimientos	Se debe reportar información relevante para la Ficha del establecimiento. Esta ficha es la que se mostrará en la vitrina que verán los apoderados en la Plataforma de Postulación. Se deben cargar las fotos del establecimiento, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y su resumen, el Reglamento Interno (RI), orientación religiosa del establecimiento, políticas de uniforme, si prestan servicios de internado, programas de apoyo, entre otros.
Infraestructura del establecimiento	Se debe reportar información sobre la infraestructura y la conectividad del establecimiento.
Funcionarios	Se debe reportar los funcionarios contratados y subcontratados que tengan labores permanentes en el establecimiento.
Datos Generales de Admisión	Se debe reportar si el establecimiento tiene convenios por Programa de Integración Escolar (PIE) y Subvención Escolar Preferencial (SEP), si tiene cursos combinados, primer y último curso impartido por el establecimiento. Además, se debe realizar la inscripción para ser punto de postulación para los apoderados. Los establecimientos con internado deben reportar el total de cupos especiales considerados para ese servicio.
Copago	Se debe reportar el copago por cada nivel y el número de cuotas.
Cupos	Se debe reportar para cada nivel, la jornada, género, cupos totales, cantidad de cursos, cupos para estudiantes con necesidades educativas especiales de carácter permanente (NEEP), etc.
Preinscripción y repitencia	Se debe preinscribir a los estudiantes que están actualmente en el establecimiento, en el siguiente nivel. Además, se debe reportar la repitencia estimada.
Procesos Especiales	Se debe informar fecha, lugar, y cargar PDF con todos los detalles de los procesos especiales de admisión para los establecimientos de características históricas y especialización temprana.
Orden aleatorio	Se debe elegir el mecanismo de ordenamiento aleatorio (Alpha o Beta) con el que se ordenará a sus postulantes en el proceso de admisión, además de informar la fecha y horario en que se realizará el ordenamiento.

ANEXO 2: PERFIL ENCARGADO ADMISIÓN

Todos los establecimientos educacionales que participan en el proceso de admisión escolar deberán contar con al menos un funcionario(a) que cumpla el rol de Encargado de Admisión.

Este funcionario(a) será el responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la SEREMI y el establecimiento.

De esta manera, el perfil que sugerimos para el Encargado de Admisión es el siguiente:

- Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.).
- Manejo de correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica.
- Deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por tal medio.
- Acceso a las claves de SIGE del establecimiento
- Tener disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material

complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados.

- Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros).
- Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información.

Se sugiere disponer de acceso constante a internet y contar con insumos tecnológicos necesarios para mantener la comunicación con el equipo regional de SAE (computador, smartphone, entre otros).

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase que las plataformas utilizadas en el proceso son las siguientes:

- <https://sige.mineduc.cl/Sige/Login> (hitos: 2.1, 3.1, 3.4, 3.6, 3.7, 3.8, 5.3, 6.4, 7.1, 7.2, 7.3)
- <https://www.comunidadescolar.cl/> (hitos: 3.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.7, 5.8, 5.9)
- <https://www.e-mineduc.cl/> (hito: 2.2)
- <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> (hitos: 4.1, 4.3, 4.4, 6.1, 6.3).

"ANÓTESE Y PUBLÍQUESE"



Distribución

- Of. Partes
- Gabinete Subsecretaría
- División Educación General
- División Jurídica
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Unidad de Reconocimiento y Admisión Escolar
- División de Planificación y Presupuesto
- Secretarías Regionales Ministeriales de Educación
- Diario Oficial